



## GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO CONSEJO REGIONAL



### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 064-2011-CR/GRC.CUSCO

#### **POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en quinta Sesión Ordinaria de fecha dieciséis de mayo del año dos mil once, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 “Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece: *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...)”*

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional: *“Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...)”*.

Que, en conformidad a las reuniones de trabajo sostenidas entre el Consejo Regional de Cusco a través de su representante el Señor Consejero Delegado y los representantes de las siguientes instituciones: Universidad Antonio Ruiz de Montoya, Asociación Arariwa, Cosude Apoder, Asociación Jesús Obrero Ccaijo, Unicef, Dar y Propuesta Ciudadana; se ha consensuado la realización del Programa de Formación denominado: “Políticas Públicas para el Desarrollo Regional”, el cual está dirigido a los Consejeros y Consejeras Regionales, Asesores, Funcionarios y Servidores Administrativos del Consejo Regional del Cusco; y cuyo objetivo es el de fortalecer las capacidades para el diseño y el seguimiento de la aplicación de políticas públicas en los ejes de planeamiento, desarrollo social, desarrollo económico, territorio y ambiente. Asimismo, el Programa de Entrenamiento para Consejeras y Consejeros Regionales del periodo 2011 – 2014, denominado: “Para el Fortalecimiento de Capacidades de Representación, Producción Normativa y Fiscalización de Consejeras y Consejeros Regionales”; y cuyo objetivo es fortalecer las capacidades de diálogo, organización, producción normativa, fiscalización, concertación, transparencia y rendición de cuentas de los consejeros y consejeras regionales, con la finalidad de que ejerzan sus funciones de manera eficaz y con un enfoque orientado a la ciudadanía.

Que, el artículo 19° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 044-2008-CR/GRC.CUSCO, dispone que el Consejo Regional de Cusco es representado por el Consejero Delegado, estableciendo dentro de sus atribuciones, entre otras, la de representar al Consejo Regional de Cusco y la de ordenar el trámite de las propuestas legislativas y los pedidos de los integrantes del Colegiado Regional.

El Consejo Regional del Cusco en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** la realización del Programa de Formación denominado: **“POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO REGIONAL”**, organizado por el Consejo Regional del Cusco, Universidad Antonio Ruiz de Montoya, Asociación Arariwa, Cosude Apoder, Asociación Jesús Obrero Ccaijo, Unicef, Dar y Propuesta Ciudadana; el mismo que esta dirigido a fortalecer las capacidades de los Consejeros y las Consejeras Regionales, Asesores, Funcionarios y Servidores Administrativos del Consejo Regional del Cusco, para el diseño y seguimiento de la aplicación de políticas públicas en los ejes de planeamiento, desarrollo social, desarrollo económico, territorio y ambiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR,** la realización del Programa de Entrenamiento para Consejeras y Consejeros Regionales del período 2011 – 2014, denominado: **“Para el Fortalecimiento de Capacidades de Representación, Producción Normativa y Fiscalización de Consejeras y Consejeros Regionales”**; el mismo que esta dirigido a fortalecer las capacidades de diálogo, organización, producción normativa, fiscalización, concertación, transparencia y rendición de cuentas de los consejeros y consejeras regionales, con la finalidad de que ejerzan sus funciones de manera eficaz y con un enfoque orientado a la ciudadanía.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los Programas de Formación y Entrenamiento descritos en los artículos precedentes, darán inicio en el próximo mes de junio, y su desarrollo, fechas y culminación, estará sujeto a decisiones consensuadas entre los organizadores.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil once.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

